



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Sábado, 17 de marzo de 1984

Número 33

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

III. Administración de Justicia

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
JUZGADOS		JUZGADOS	
Juzgado de 1ª. Instancia núm. 1 de Logroño	418	Juzgado de 1ª. Instancia de Calahorra	421
Juzgado de 1ª. Instancia núm. 2 de Logroño	419	Juzgado de 1ª. Instancia de Haro	421
Juzgado de Distrito núm. 1 de Logroño	420	Juzgado de Distrito de Haro	423
Juzgado Municipal de Logroño	420		

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS		AYUNTAMIENTOS	
Logroño (dos)	423	Medrano	425
Arenzana de Arriba	423	Ocón	425
Baños de Río Tobía (dos)	423	Pedroso	425
Camprovín	424	Rasillo de Cameros	425
Entrena	424	Ribafrecha	425
Fuenmayor	424	Sojuela	425
Haro	424	Valgañón (dos)	426
Hornos de Moncalvillo	424	Villar de Arnedo (El) (cuatro)	426
Lumbreras	425	Viniegra de Abajo	427

VI. Anuncios varios

Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rioja		Cooperativa de Viviendas El Salvador Quel (La Rioja)	
Circular	427	Junta General Extraordinaria	428
Banco Cantábrico			
Junta General Extraordinaria	428		

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

769

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra, señalados con el número 216 de 1978, de VULCANIZADOS BARCO, S.L., en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado convocar a Junta General a los acreedores reconocidos para graduación de sus créditos, que tendrá lugar el próximo día 6 de abril del presente año y hora de las diez de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, a cuyo acto podrán acudir por sí o legalmente representados.

Dado en Logroño, a uno de marzo de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

764

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en Divorcio número 731 de 1983, a instancia de doña María Nieves Hernández Barrero, contra don José Nue Nugema, y como ramo de prueba de la parte demandante, se cita a éste, con objeto de recibirle confesión en juicio para el día 22 de marzo a las nueve treinta de su Mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con los apercibimientos de poder ser declarado confeso si no lo verifica.

Y para que tenga lugar la citación interesada, expido la presente en Logroño, a dos de marzo de 1984.

El Secretario,

758

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el número 363/82, a instancia de CERAMICA DE MANUEL FERNANDEZ E HIJOS, S.A. contra don JOSE COBIAN SOMOANO, en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por primera vez en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el próximo día cinco de abril a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien objeto de la subasta:

Camión marca "PEGASO", matrícula O-4955-C valorado en Ochocientos mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 2 de marzo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

760

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo señalado con el número 368/83, a instancia de Gottak, S.L. contra Troquelera Escuma, S.L. en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en venta y pública subasta los bienes embargados al ejecutado que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 5 de abril y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Citroen modelo Visa-2 Super E, matrícula LO-9303-E valorado en Cuatrocientas veinte mil pesetas.

Citroen modelo CX-Palax GTI, matrícula LO-3116-E valorado en Un millón cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado o lugar destinado al efecto, el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a uno de marzo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

783

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo señalados con el número 500/82, a instancia de don Enrique Castañaga García, contra don Jesús Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada y otros en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar en venta y pública subasta los bienes muebles embargados a los ejecutados, que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado el próximo día 11 de abril y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado

Bienes objeto de subasta:

1.004 acciones de la Sociedad Ribabellosa, S.A. números 1.171 a 2.174 ambos inclusive, valorados en ONCE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS cada uno de ellas, ONCE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS.

1.004 acciones de la misma sociedad números 2.175 al 3.178 ambos inclusive, valoradas en once mil doscientas noventa y ocho pesetas con cincuenta céntimos cada una de ellas, ONCE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS.

1.170 acciones de la misma sociedad números del 1 al 1.170 ambos inclusive valoradas en once mil doscientas noventa y ocho pesetas con cincuenta céntimos, TRECE MILLONES DOSCIENTAS DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS.

1.004 acciones de la misma sociedad número 3.179 al 4.182 ambos inclusive valoradas en once mil doscientas noventa y ocho pesetas con cincuenta céntimos cada una de ellas, ONCE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS.

1.004 acciones de la misma entidad valoradas en once mil doscientas noventa y ocho pesetas cada una de ellas, ONCE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS.

Sumando un total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNA PESETAS.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del

Juzgado o lugar determinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 5 de marzo de 1984.
El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

759

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 340-82, a instancia de "CAJA RURAL PROVINCIAL DE LA RIOJA", contra "BODEGAS LAS MANTILLAS, S.A." y otros, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"Logroño, a tres de enero de 1984.— El Sr. don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número 2 de esta Capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de "Caja Rural Provincial de La Rioja" y defendido por el Letrado don Agustín Reboiro contra "Bodegas Pangua, S.A.", "Bodegas Las Matillas, S.A.", don José Luis Pangua Castañeira, doña Rufina Mendoza Mendoza, don Esteban Apilánez Ruiz, don Daniel Crespo Sáenz y don Ignacio Pangua Espada; declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y Resultandos... Considerando... Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores "Bodegas Pangua, S.A." "Bodegas Las Matillas, S.A.", don José Luis Pangua Castañeira, doña Rufina Mendoza Mendoza, don Esteban Apilánez Ruiz, don Daniel Crespo Sáenz y don Ignacio Pangua Espada y con su producto entero y cumplido pago al acreedor "Caja Rural Provincial de La Rioja" de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS de principal, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas las cuales se imponen a dichos demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Valentín de la Iglesia.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada en legal forma "Bodegas Las Matillas, S.A." en situación procesal de rebeldía, expido y firmo el presente en Logroño, a 5 de enero de 1984.

El Secretario.

EDICTO

789

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente, hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio número 43 de 1984, promovido por el Procurador de los Tribunales don José Toledo Sobrón, en nombre y representación de don Rubén Vidorreta Carboneras, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, con domicilio en calle Gran Vía número 42, sobre inmatriculación de las siguientes fincas, sitas en Jurisdicción de Albelda de Iregua, cuya descripción se expresa a continuación:

1.— Una finca rústica sita en término municipal de Albelda de Iregua (La Rioja), paraje de La Plana, Polígono 11, Parcela 248, y con una extensión superficial de diecisiete áreas y veinte centiáreas, destinadas a Cereal Olivar Riego de 2.ª Linda: Norte, Adolfo Rico Gómez; Sur, Josefa Cámara García y Francisco Nicolás del Campo; Este, Senda de La Plana y Oeste, Lino Pascual Galilea.

2.— Otra finca rústica sita en término municipal de Albelda de Iregua (La Rioja), paraje de La Plana, Polígono 11, Parcela 249, con una extensión superficial de 43 áreas y 20 centiáreas, destinadas a Cereal Riego de 3.ª Linda: Norte, Juana Mínguez Justa, Sur, Adolfo Rico Gómez. Este, Senda de La Plana y Oeste. Máximo Rubio Palacios.

3.— Otra finca rústica sita en término municipal de Albelda de Iregua (La Rioja), paraje de La Plana, Polígono 11, Parcela 743, con una extensión superficial de cuatro áreas destinadas a Olivar Riego de 2.ª Linda: Norte, Juana Mínguez Justa, Sur, Adolfo Rico Gómez, Este, Adolfo Rico y Oeste, Máximo Rubio Palacios.

En el año 1974, las fincas número 2 y 3 correspondientes a las parcelas números 249 y 743 se agruparon a la finca número 1 correspondiente a la parcela 248, adquiriendo esta última, por dicha agregación, una extensión superficial de sesenta áreas y cuarenta centiáreas, siendo los nuevos linderos los siguientes: Norte, Juana Mínguez Justa, Sur, Josefa Cámara García y María del Bueyo Nicolás del Campo. Este, Senda de La Plana y Oeste, Teresa Pascual Abeytua y Máximo Rubio Palacios

4.— Otra finca rústica sita en término municipal de Albelda de Iregua (La Rioja), paraje de La Plana, Polígono 11, Parcela 252, con una extensión superficial de 8 áreas y 40 centiáreas, destinadas a Viña-Olivar-Riego de 2.ª Linda: Norte, Francisco Nicolás del Campo; Sur, Máximo Rubio Palacios, Este, Juana Mínguez Justa y Oeste Río Tortillo.

5.— Otra finca rústica sita en término municipal de Albelda de Iregua (La Rioja), paraje de La Plana, Polígono 11, Parcela 253, con una extensión superficial de 68 áreas, destinadas a Cereal-Riego de 3.ª Linda: Norte, Antonia y Blanca Calzada Gómez, Sur, Adolfo Rico Gómez Este, Camino o senda de La Plana y Oeste, Felipe Carrillo Zorzano.

6.— Otra finca rústica sita en término municipal de Albelda de Iregua (La Rioja), paraje de La Plana, Polígono 11, Parcela 749, con una extensión superficial de cinco áreas y 20 centiáreas, destinadas a Cereal-Olivar-Riego de 2.ª Linda: Norte, Antonia Calzada Gómez, Sur y Este, Juana Mínguez Justa y Oeste, Francisco Nicolás del Campo.

En el año 1974, la finca número 6 correspondiente a la parcela 749, se agrupó a la finca número 5, correspondiente a la parcela 253, adquiriendo esta última, merced a dicha agregación, una extensión superficial de 73 áreas y 20 centiáreas, siendo los nuevos linderos los siguientes: Norte, Antonio y Blanca Calzada Gómez, Sur, Adolfo Rico Gómez, Este, Senda de La Plana y Oeste, Felipe Carrillo Zorzano y Francisco Nicolás del Campo.

7.— Otra finca rústica sita en término municipal de Albelda de Iregua (La Rioja), paraje de La Plana, Polígono 11, Parcela 254, con una extensión superficial de 4 áreas y 60 centiáreas, destinadas a Cereal-Riego. Linda: Norte, Felisa Zapata Vallejo, Sur, Felipe Carrillo Zorzano, Este, Juana Mínguez Justa y Oeste, Río Tortillo.

Y, por medio del presente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 21 de enero de 1984.

El Secretario.

EDICTO

790

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 399-83 a instancia de "BANCO HISPANO AMERICANO, S.A." contra "CARNICAS DE VIANA, S.A.", se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"Logroño a 23 de noviembre de 1933. El Sr. don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia

número dos de Logroño y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Toledo Sobrón en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S.A. y defendido por el Letrado Sr. H. Puertas, contra Cárnicas de Viana, S.A. declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad, y Resultandos... Considerandos...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Cárnicas de Viana, S.A. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Hispano Americano, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de CUATRO MILLONES DE PESETAS de Principal sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado, Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Valentin de la Iglesia Duarte.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada en rebeldía Cárnicas de Viana, S.A. expido y firmo el presente en Logroño a 22 de febrero de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

782

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito Titular número uno de Logroño, en autos de Juicio de Faltas número 2397-82, sobre daños en accidente de tráfico, se cita a Manuel Fernández Reina, cuya última residencia era en Bilbao, calle Concepción 19, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y aportación de documentación de su vehículo y factura de los daños sufridos por el mismo, en su caso, en el plazo de 15 días, comparezca ante este Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

Logroño, a dos de marzo de 1984.

El Secretario,

REQUISITORIA

789

Ana Lasunción Fernando, en ignorado paradero comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 1 de Logroño, a fin de hacer efectiva la cantidad de DOS MIL SEFECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS, costas a que fue condenada en el juicio de faltas número 1.635/83 seguido por estafa.

Y para que sirva de requisitoria en forma a la mención de Ana Lasunción Fernando, con domicilio anterior en Guecho, calle Monte Umbe número 9, expido la presente en Logroño, a 5 de marzo de 1984.

CEDULA DE CITACION

780

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 2160 de 1983, sobre hurto de un radio-casette, se cita a Santiago Jesús Ibáñez Calatayud, cuya última residencia era calle La Estrella, de Calahorra, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 13 de marzo y hora de las 11,35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 5 de marzo de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

781

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1672/83 sobre lesiones agresión, se cita a Alejandro Colommer Lau-

ria, cuya última residencia era calle Regisippe Moreau, número 15 bis de Paris, para que en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 27 de marzo y hora de las 11,15, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a uno de marzo de 1984.

El Secretario,

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NOTIFICACION

788

Don José López Viana Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 199 del año 1983 por daños tráfico seguido contra Miguel Angel Taboada Pascual se ha dictado con fecha 21 de febrero de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Miguel Angel Taboada Pascual, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido imputada declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Miguel Angel Taboada Pascual cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja a dos de marzo de 1984.

El Secretario,

NOTIFICACION

787

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 1.580 del año 1983 por lesiones agresión seguido contra Ricardo Jiménez Mendoza se ha dictado con fecha 21 de febrero de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Ricardo Jiménez Mendoza, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de siete días de arresto menor; costas y que indemnice a Tomás Sañudo en la cantidad de 24.000 pts.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Rubricado y firmado.

Y para que sirva de notificación al condenado Ricardo Jiménez Mendoza cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a dos de marzo de 1984.

El Secretario,

NOTIFICACION

786

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 1994 del año 1983 por estafa seguido contra Luciano Roca Bayo se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Luciano Roca Bayo de la supuesta falta de estafa que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Luciano Roca Bayo cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 6 de marzo de 1984.

El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
CALAHORRA**

EDICTO

757

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en providencia de esta fecha en el procedimiento de quiebra voluntaria número 30/84 de don Santiago Benito Cuevas, mayor de edad, casado, constructor de obras y vecino de Autol, se ha ordenado citar por edictos a todos los acreedores del quebrado que tengan domicilio desconocido, a fin de que concurran a la Junta de Acreedores que, para la elección de Síndicos de la quiebra, se celebrará el día dos de abril a las 11 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Calahorra a primero de marzo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

765

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 131 de 1933, promovido por los cónyuges don Angel Moreno Caro y doña María Nieves de la Rosa Díaz, mayores de edad y vecinos de Bilbao, sobre reanudación del tracto sucesivo y cancelación de anotaciones contradictorias en el Registro de la Propiedad de Alfaró, respecto de la siguiente:

“Urbana, en Aldeauveva de Ebro (La Rioja) casa habitación en la calle Barrio Pastores número 24; mide 45 metros cuadrados y linda, derecha entrando, Cándido Pérez, izquierda y espalda, Sebastián Lapeña. Inscrita al Tomo 362, libro 58, folio 164, finca 6.314, a nombre de don Isaac Rubio Martín.”

Y por el presente se cita a los colindantes expresados y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los 10 días siguientes al de la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra a 27 de febrero de 1984.

El Secretario,

EDICTO

766

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 135 de 1983, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 337.275 pesetas, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

“SENTENCIA DE REMATE.— En Calahorra a 6 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.— El Sr. don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una como demandante don José Lorenzo Orta mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Rincón de Soto, representado por el Procurador don José Miranda Domínguez y defendido por el Letrado don José María Arregui Alava; y de otra como demandada don Miguel Angel Pérez Sáez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, en ignorado paradero, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos habiéndose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad y Resultando... Considerando...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Miguel Angel Pérez Sáez, vecino de Logroño (La Rioja), haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor don José Lorenzo

Orta de la cantidad de doscientas treinta y seis mil quinientas pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda; más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha del protesto y las costas que expresamente se imponen al demandado.— Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Javier de la Hoz de la Escalera.— Rubricados.— Publicada.

Lo que se hace público para que sirva de notificación al demandado en rebeldía expresado.

Dado en Calahorra, a 22 de febrero de 1984.

El Secretario,

EDICTO

763

Don José María Madorrán Bea, en Funciones de Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 197/83, seguido a instancia de “Banco Español de Crédito, S.A.”, contra don Angel Ochoa Antoñanzas y doña María del Carmen Alfaró Marrodán, vecinos de Calahorra, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 190.764 pesetas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de ocho días el siguiente bien embargado a los demandados:

—Vehículo turismo marca Renault 18 GTS, matrícula LO-8829-D, pericialmente valorado en 575.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo a las 11,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Los licitadores deberán previamente consignar en la mesa del Juzgado, en metálico, una cantidad igual al menos al diez por ciento del avalúo que servirá de tipo para la subasta.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.— Podrá realizarse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Calahorra, a 24 de febrero de 1984

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

762

Don Gonzalo Gutiérrez Celma, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 92 de 1983, promovidos por el Procurador don Cándido Sánchez Achurica, en nombre de “Casa Riaño, S.A.” contra don Antonio y don Manuel Herrera Martín, sobre reclamación de 2.367.223 pesetas los cuales y en ejecución de la sentencia dictada en el expresado juicio se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en término de 20 días la mitad indivisa de las fincas que a continuación se relacionan y cuya mitad indivisa se embargó al demandado don Manuel Herrera Martín, cuya subasta tendrá lugar a las doce de la mañana del próximo día 27 de abril de 1984, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Tenerías de la ciudad de Haro, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.— La subasta se hará individualmente con relación a la mitad indivisa de cada finca.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de dicha mitad.

Tercera.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado

do o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor efectivo de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.— Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad de la mitad indivisa de las fincas embargadas y que los rematantes deberán conformarse con los títulos y documentos que figuran en las actuaciones.

Sexta.— La decisión de subastados bienes se ha tomado al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto determina que a instancia del acreedor podrá sacarse los bienes a pública subasta sin supir previamente la falta de títulos de propiedad.

La relación de fincas cuya mitad indivisa se saca a licitación por el precio de tasación que también figura en cada una de ellas es la siguiente:

1.— Rústica, tierra en término de Toro (Zamora), a la Vegueta de 4 hectáreas, 2 áreas y 56 centiáreas, linda al Norte, con camino de la Aldea, al Sur, con quión número 5 de la Dehesa de Casablanca, al Este, con monte Iniestra y al Oeste, con quión número 6 y calzada romana. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 971, folio 150, finca 14.745. Valorada en dos millones de pesetas.

2.— Rústica, tierra en término de Toro, a Monte Iniestra, de 4 hectáreas, 36 áreas y 11 centiáreas, linda al Norte, con quión número 1, al Sur, con quión número 5 de la Dehesa de Casablanca, al Este, con Monte Iniestra y al Oeste, con sendero de la fuente. Inscrita al tomo 971, folio 153 vuelto, finca 14.746. Tasada en dos millones ciento veinticinco mil pesetas.

3.— Rústica, tierra en término de Toro, al Pinar, de 3 hectáreas, 35 áreas y 47 centiáreas, linda al Norte, con quión número 6 al Sur, con quión número 7 al Este, con sendero de la fuente y al Oeste, con pinar de la ciudad. Inscrita al tomo 971, folio 157, finca 14.747. Tasada en un millón setecientos cuarenta mil pesetas.

4.— Rústica, tierra en término de Toro, a Pino-mocho, de 3 hectáreas, 52 áreas y 47 centiáreas, linda al Norte con camino de Villanueva, al Sur, con Mateo Muñoz, al Este, con quión número 7 de la Dehesa de Casablanca y al Oeste, con quión número 5. Inscrita al tomo 971, folio 162 finca 14.748. Tasada en un millón quinientas cincuenta mil pesetas.

5.— Rústica tierra en término de Toro, a Los Hoyos de 1 hectárea 64 centiáreas; linda al Norte con camino de Villabuena al Sur, con quiones 4 y 5, al Este, con quión número 3 de la Dehesa de Casablanca y al Oeste con quión número 2. Inscrita al tomo 971, folio 166, finca 14.749. Tasada en setecientos cincuenta mil pesetas.

6.— Rústica, tierra en término de Toro, al pago de Las Vegas de 2 hectáreas, 1 área y 23 centiáreas. Linda al Este, quión número 2 de la Dehesa de Casablanca, Sur, quión número 3, Oeste, Calzada Romana. Norte, quión número 1. Inscrita al tomo 971, folio 170, finca 14.750. Tasada en un millón de pesetas.

7.— Rústica, tierra en término de Toro, a Tras de la Casa de 36 áreas y 34 centiáreas. Linda Este, quión número 1 de la Dehesa de Casablanca, Sur, quión número 6, Oeste, pinar de Toro, Norte, quión número 5. Inscrita al tomo 971, folio 174, finca 14.751. Tasada en trescientas mil pesetas.

8.— Rústica, tierra en término de Toro, del quión número 3 de la heredad titulada de Casablanca, de 4 hectáreas, 2 áreas y 56 centiáreas. Linda Este, y Sur, quión número 4 Oeste, quión número 3, Norte quión número 2. Inscrita al tomo 971, folio 185 vuelto, finca 14.753. Tasada en dos millones cincuenta mil pesetas.

9.— Rústica, tierra en término de Toro, de quión número 3 de la heredad titulada de Casablanca al pago de Las Vegas de 2 hectáreas, 1 área y 23 centiáreas. Linda al Este, trozo de este quión, Sur, quión número 4 Oeste, con la calzada del pago que de Bóveda va a Zamora, Norte, quión número 3. Inscrita al tomo 971, folio 190 vuelto, finca 14.754. Tasada en novecientas cincuenta mil pesetas.

10.— Rústica, tierra en término de Toro, de quión número 3 de la heredad titulada de Casablanca, al pago del Monte de 4 hectáreas, 36 áreas y 11 centiáreas. Linda Este, Blas Fernández, Sur, quión número 2, Oeste Camino que de la fuente va a la Casa, Norte, quión número 8. Inscrita al tomo 971, folio 194 vuelto, finca 14.755. Tasada en dos millones setenta y cinco mil pesetas.

11.— Rústica, tierra en término de Toro, del quión número 3 de la heredad titulada de Casablanca, al pago del Pinar de 3 hectáreas, 35 áreas y 47 centiáreas. Linda Este, camino que de la Casa va a la Fuente, Sur quión número 7. Oeste, Pinar de Toro y Norte, quión número 2. Inscrita al tomo 971, folio 193 vuelto, finca 14.756. Tasada en un millón seiscientos mil pesetas.

12.— Rústica, tierra en término de Toro, del quión número 3 de la heredad titulada de Casablanca, a la Calera, de 2 hectáreas, 34 áreas y 82 centiáreas. Linda Este, Julián Matilla, Sur, herederos de Julián Muñoz, vecino de El Pego, Oeste, quión número 4 y Norte, vecinos de Valdefinjas. Tasada en un millón cincuenta mil pts.

13.— Rústica, tierra en término de Toro, del quión número 3 de la heredad titulada de Casablanca a Pino-mocho, de 1 hectárea, 24 centiáreas. Linda, Este, quión número 4, Sur, Mateo Muñoz, Oeste, quión número 2, Norte, quión número 4. Inscrita al tomo 971, folio 206 vuelto, finca 14.758. Tasada en seiscientos cincuenta mil pesetas.

14.— Rústica, tierra en término de Toro, del quión número 3 de la heredad titulada de Casablanca, a Tras de la Casa de 55 áreas y 90 centiáreas. Linda: Este, quión núm. 2; Sur, casa de esta heredad; Oeste, quión número 1, Norte, Pinar. Inscrita al tomo 971, folio 210, finca 14.759. Tasada en trescientas mil pesetas.

15.— Rústica tierra en término de Toro, del quión número 3 de la heredad titulada de Casablanca, a los Hoyos de 1 hectárea y 64 centiáreas. Linda, Este, Antonio Benito, Sur, Blas Hernández, Oeste, quiones 5 y 3, senderos que de la Casa va a Villabuena. Inscrita al tomo 971, folio 214, finca 14.760. Tasada en quinientas mil pesetas.

16.— Rústica, tierra en término de Toro, al pago del Barco, de 67 áreas y 9 centiáreas. Linda, Este, José Inés Matilla, Sur, María Bermejo, Oeste, Gregorio Heice, Norte, Francisco y Román Matilla. Inscrita al tomo 1.302, folio... finca 15.263. Tasada en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Que las fincas aparecen gravadas con las cargas siguientes:

A) Anotación de embargo letra A de fecha 19 de noviembre de 1932, en favor del Banco Hispano Americano, S.A. sobre reclamación de veintitres millones novecientos ocho mil ciento ochenta y tres pesetas, seis céntimos de principal, y cinco millones de pesetas para intereses y costas sin perjuicio

Al margen de estas anotaciones de embargo letra A aparece extendida la nota que copiada literalmente dice así: "Conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario, en el día de hoy, se ha expedido la certificación del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a instancia del Juzgado de Toro, que ordenó la anotación letra A. Toro a 7 de febrero de 1933".

B) Anotación de embargo letra B, de fecha 23 de noviembre de 1983, en favor del Banco Central S.A. sobre reclamación de veinticinco millones cuatrocientas sesenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos de principal y los intereses devengados y cinco millones de pesetas para costas y gastos sin perjuicio.

Al margen de estas anotaciones letra B, aparece extendida la nota que copiada literalmente dice así: "Conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario, en el día de hoy se ha expedido la certificación del art. 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a instancia del Juzgado de Toro, que ordenó la anotación letra B. Toro, a 14 de septiembre de 1933".

Dado en Haro, a 19 de enero de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

CEDULA DE CITACION

787

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 109/83, sobre daños a la propiedad, se cita a don Leandro Méndez Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, como denunciado, a fin de que el próximo día 4 de abril, a las 10,25 horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio. Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley

En Haro, a 6 de marzo de 1984
La Secretaria Stta.,

CEDULA DE CITACION

744

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 250/83, sobre Falta contra el Orden público se cita a Isaac Maria Gaztelua Iribarren, como denunciado, a fin de que el próximo día 21 de marzo a las 10,25 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del expresado Juicio, previniéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, a 29 de febrero de 1984.
La Secretaria Stta.,

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO

894

En conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para contratar la continuación de la urbanización del Polígono Industrial La Portalada redactado por el Secretario General con fecha 12 de marzo de 1984 y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1984.

Logroño, 14 de marzo de 1984.
El Alcalde,

ANUNCIO

895

Objeto: Concurso de tramitación urgente para la contratación de la continuación de la urbanización del Polígono Industrial "La Portalada". Dadas las características del contrato no se señala tipo.

Plazo ejecución obras: Dieciocho meses.

Documentación: Se puede examinar y fotocopiar en la Unidad de Obras de Urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Garantías: Fianza provisional, 5.000.000 pesetas. Fianza definitiva, en función del precio de adjudicación y a los tipos máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas durante el plazo

de diez días, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de Proposición: "Don..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., el día... de... de 19... con domicilio en... calle... número..."

- (En su caso) En nombre propio.
- (En su caso) En nombre de la Empresa...
- (En su caso) En representación de...

EXPONE:

Que, enterado del Pliego de Condiciones para contratar la continuación de la urbanización del Polígono Industrial "La Portalada" de Logroño, toma parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado número ...de... de... de 1984, a cuyo efecto acompaño los documentos exigidos en el mismo.

En consecuencia,

SUPLICA:

Se le tenga por admitido en el concurso de referencia y, en su día, se efectue si procede, la adjudicación a su favor con sujeción al Pliego de Condiciones mencionado.

En... a... de... de 1984.
(Firma del licitador)
Logroño, 15 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA
EDICTO**

795

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1 sobre suplemento de crédito en el presupuesto municipal ordinario para 1983 y no habiendo reclamaciones cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

Cap.	INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
1	Impuestos directos	76.040
2	Impuestos indirectos	42.000
3	Tasas y otros ingresos	225.000
4	Transferencias corrientes	161.430
5	Ingresos patrimoniales	55.000
TOTAL		560.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones del personal	265.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios	298.000
4	Transferencias corrientes	18.000
B) Operaciones de capital.		
7	Transferencias de capital	6.000
TOTAL		587.000

Los aumentos en el capítulo de Gastos, proceden del Superávit, de la liquidación del ejercicio anterior.

Arenzana de Arriba a 3 de marzo de 1983.
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA
EDICTO**

784

Por don Francisco Javier Martínez Latorre, en nombre y representación de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A. se ha solicitado la instalación de dos aparatos surtidores para gasolina de 96 Oct. y gasóleo agrícola respectivamente, con dos tanques de 20.000 litros y una caseta de acero inoxidable tipo EMUSA

con emplazamiento en la carretera C-113, margen izquierda, punto kilométrico 127,500, propiedad de don Matias Amutio Olave.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobía, a 5 de marzo de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

797

Por doña Isidra Paniego Cano, en nombre y representación propios, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento y apertura de la actividad de Bar, con emplazamiento en la calle Primo de Rivera, 1 bajo de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobía, a 27 de febrero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

EDICTO

796

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, y no habiéndose presentado reclamaciones, después de tal acuerdo a nivel de capítulos queda de la siguiente forma:

Cap.	INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
1	Impuestos directos	560.545
2	Impuestos indirectos	227.000
3	Tasas y otros ingresos	760.455
4	Transferencias corrientes	895.000
5	Ingresos patrimoniales	227.000
TOTAL		2.670.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones de personal	840.000
2	Compra de bienes y servicios	1.780.000
4	Transferencias corrientes	35.000
TOTAL		2.850.000

El total importe anterior suplementado en el Capítulo de Gastos, queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio anterior.

Camprovín, a 28 de febrero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

EDICTO

785

Presentadas la cuenta general del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes

al ejercicio de 1983, con sus justificantes y cálculos quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Entrena, 29 de febrero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

EDICTO

742

Por don Pedro Alvarez Bacaicoa, en nombre propio se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un bar, con arreglo al proyecto redactado por Estudios DEKO, con emplazamiento en Plaza de Azpilicueta, 6 bajo derecha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuenmayor, 1 de marzo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HARO

EDICTO

793

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1983 al no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, el acuerdo de aprobación del expediente relativo a la tercera operación de modificación de créditos del Presupuesto Municipal Ordinario de 1983, que ofrece a nivel de Capítulos el siguiente resumen:

Cap.	Estado de Gastos	Altas	Bajas
1	Remuneraciones de personal	10.144.397	6.770.503
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	10.062.434	2.820.000
3	Intereses	39.005	
4	Transferencias corrientes ...	382.091	
9	Variación de pasivos financieros	2	
Superávit Presupuesto Ordinario 1982			11.037.426
SUMAS		20.627.929	20.627.929

Incluyendo en la relación de Altas la siguiente Habilitación de crédito:

Pa^a 258-3.— Contratación revisión fugas de agua 238.171 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 en relación con el 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Haro, a 1 de marzo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

EDICTO

777

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público por plazo de quince días la liquidación del Presupuesto Ordinario, Cuenta General, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1983, con

sus justificantes y dictámenes, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Hornos de Moncalvillo, a 1 de marzo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

APROVECHAMIENTOS FORESTALES

774

Acordado por el Ayuntamiento y con autorización de ICONA, se anuncia subasta pública para los siguientes aprovechamientos forestales:

Lote número 1.— Lugar "Barranco de La Cepedica" 54 pies de haya con 112 m.c. de madera y 34 m.c. de leña. Valoración 1.011.400 pts. Tasas 19.289 pts.

Lote número 2.— Lugar "Fuente de Peñayerre". 609 pies de pino con 488 m.c. de madera y 98 m.c. de leña. Valoración 1.961.800 pts. Tasas 39.402 pts.

Lote número 3.— Lugar "Rollo la Hoya". 201 pies de haya con 145 m.c. de leña. Valoración 72.500 pts. Tasas 5.202 pts.

El índice para los tres lotes será del 50%.

Fianza: Provisional 5% del precio de la tasación.

Presentación de plicas: Hasta las 13 horas del día 5 de abril de 1984, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: A las 12 horas del día 6 de abril de 1984.

Gastos: Los originados por anuncios, formalización de contratos, y demás serán de cuenta del adjudicatario.

Segunda subasta: Si alguno de los lotes quedase desierto, se celebrará nueva subasta el día 12 de abril a las 13 horas.

Queda igualmente expuesto al público por el plazo de ocho días el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por el Ayuntamiento.

Lumbreras, 5 de marzo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

EDICTO

776

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público por plazo de quince días la Liquidación del Presupuesto Ordinario, Cuenta General, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1983, con sus justificantes y dictámenes, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Medrano, 1 de marzo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE OCON

EDICTO

791

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ocón.

HACE SABER: Que esta Corporación ha aprobado inicialmente, para el ejercicio de 1985, el establecimiento o modificación de la imposición de los tributos y Ordenanzas Fiscales que se relacionan a continuación:

- 1.— Suministro Municipal de Agua.
- 2.— Prestación de servicios de alcantarillado.
- 3.— Servicio de recogida domiciliar de basuras.
- 4.— Desgüe de canalones y otras instalaciones en terrenos de uso público.
- 5.— Tránsito de ganados.
- 6.— Arbitrio sobre perros.
- 7.— Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de circulación.

8.— Rieles, postes, cables, palomillas, etc. sobre la vía pública.

9.— Licencias urbanísticas.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos. Este acuerdo se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Ocón, a 24 de febrero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

EDICTO

741

Presentadas la cuenta general del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1983, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Pedroso, 29 de febrero de 1984.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO DE CAMEROS

EDICTO

974

Por los hermanos Hernández Sáenz y Enrique Ruiz Ruiz se ha solicitado para la instalación de una granja de ganado vacuno, en el lugar conocido por El Río, licencia municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestivas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El Rasillo, a 29 de febrero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

EDICTO

792

La Corporación Municipal de Ribafrecha, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 1984, aprobó el expediente número 1 de modificación de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario municipal de 1983, el cual, se halla de manifiesto al público en Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

Ribafrecha, a 28 de febrero de 1984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

EDICTO

775

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público por plazo de quince días la liquidación del Presupuesto Ordinario, Cuenta General de Ad-

ministración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1983, con sus justificantes y dictámenes, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Sojuela, a 1 de marzo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN ANUNCIO DE SUBASTA DE HAYAS

782

Con la correspondiente autorización del ICONA, el próximo día 11 de abril a las trece horas y diez minutos tendrá lugar en la Casa Consistorial el acto de la subasta del siguiente aprovechamiento forestal del presente año:

Lote único.— 289 hayas maderables con 319 m³ de madera, sito en "Los Cascajos Bajeros" del monte "Corrales Zamaquería" núm. 78 del C.U.P. Precio de tasación 3.449.500 pts. Tasas 51.881 pts.

Las proposiciones para optar a la subasta deberán presentarse en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, a partir del día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, finalizando el plazo de presentación a las trece horas del día 11 de abril.

Si quedare desierta, se celebraría segunda subasta el día 14 de abril de 1984, bajo las mismas condiciones, y se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 14 de abril.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

A las proposiciones debidamente reintegradas, se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni de incapacidad, recibo de Licencia Fiscal, Carnet de Empresa con responsabilidad, y el resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional del 5% del precio de tasación.

Valgañón, 2 de marzo de 1984

El Alcalde,

ANUNCIO

791

De conformidad con acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia por el presente la subasta para la explotación del BAR del Pasco de Tresfuentes, propiedad de este Ayuntamiento, que se regirá por el Pliego de Condiciones económico-administrativas.

Tipo de licitación: 85.000 pts. por temporada estival. Duración: Desde el día 1 de junio de 1984 al día 31 de octubre de 1988.

Fianza provisional: 2.000 pts.

Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Plazo de presentación de proposiciones: Desde el siguiente día hábil de aparecer el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta las 13 horas del día 12 de abril, en la Secretaría municipal.

Apertura de pliegos: A las 13 horas y 15 minutos del día 12 de abril.

Modelo de proposición: Don ..., de ... años de edad, de estado ... de profesión ... vecino de ... con domicilio en la calle ... núm. ..., con D.N.I. núm. ... expedido en ... con fecha ... de ... de 19..., enterado del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que han de regir en la subasta para la explotación del Bar del Paseo de Tresfuentes, del Ayuntamiento de Valgañón, acepta todas las condiciones que figuran en el mismo y se compromete a explotar por su cuenta los servicios de dicha BAR, ofreciendo la cantidad de ... (en letra y cifra) pts. por cada una de las cinco temporadas estivales.

Si quedare desierta la subasta se celebraría una segunda subasta el día 14 de abril a las 13 horas y quince

minutos, admitiéndose pliegos hasta las 13 horas y 10 minutos de dicho día 14 de abril, y bajo las mismas condiciones.

Se halla expuesto al público el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá en esta subasta al objeto de reclamaciones.

Vagañón, 3 de marzo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

EDICTO

719

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 1984, acordó prestar su aprobación al Presupuesto Municipal Ordinario de 1984 por un importe de veintinueve millones quinientas ocho mil cuatrocientas treinta y seis pesetas (29.508.436 pts.).

Dicho expediente con su acuerdo, queda expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determina el apartado uno del artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

El Villar de Arnedo, a 27 de febrero de 1984

El Alcalde,

ANUNCIO

718

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se halla expuesto al público, el acuerdo definitivo de imposición de recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1983.

Extracto del acuerdo de imposición:

—Tributo que se establece: Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

—Motivación de la imposición: Financiar las obras Club Social de la Tercera Edad.

—Base imponible: Cuota líquida del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

—Tipo de gravamen: uno por ciento

—Entrada en vigor del recargo: 1 de enero de 1984.

El Villar de Arnedo, a 27 de febrero de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

716

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana se fija en el veintiuno por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitios en el término municipal.

El Villar de Arnedo, a 27 de febrero de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

7177

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaría, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria se fija en el once por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica, sitos en el término municipal.

El Villar de Arnedo, a 27 de febrero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

EDICTO

854

Acordado por este Ayuntamiento la operación de crédito con la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, acogiéndose al Convenio existente con Comunidad Autónoma de La Rioja, para la financiación del Presupuesto de Inversiones de la Obra de Ampliación de Alcantarillado y Colector, por un importe de 1.558.878 pts. Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y por el plazo de 15 días hábiles para su examen y reclamaciones que se crean con derecho.

Viniegra de Abajo, 12 de marzo de 1984.

El Alcalde,

VI. Anuncios varios

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN RIOJA

831

Oficio-Circular núm. 6/84.

Asunto: Control de los vinos de nuestra Denominación. Sobre parte mensuales de movimiento de vinos.

Recordamos a Vds. nuestra circular núm. 19/81 de fecha 10 de Agosto de aquel año, en la que dábamos cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Organismo en la sesión celebrada el día 20 de Julio de 1981 de controlar y fiscalizar los vinos obtenidos en la vendimia de 1980, a tenor de las facultades que le concede el vigente Reglamento, artículos 3, 32, 38 y concordantes, y en cumplimiento también, de las Disposiciones oficiales en la materia.

Dicha fiscalización se aplicaría también, llegado el momento, a los vinos obtenidos en cosechas venideras.

Para la mencionada fiscalización los titulares de bodegas inscritas tenían que confeccionar unas fichas diferenciadas por categorías de bodegas, confección que han venido realizando hasta la fecha, en las que se tenían que anotar todo movimiento que se produzca de los vinos de la cosecha 1980 y siguientes, bien entre bodegas entre sí, o dentro de la propia bodega al ser destinado el mismo a los diferentes tipos de envases, tales como depósitos, barricas, botellas, etc. etc.

Por aquella circular quedaban anuladas todas las disposiciones anteriores dictadas sobre el control de vinos en nuestra Denominación.

Con posterioridad, como de todos es conocido, el Consejo ha adquirido un ordenador cuya función es la de mecanizar todos los servicios y fundamentalmente los que se refieren a nuestros sistemas de fiscalización.

Para acomodarse a dicha mecanización dictó la circular número 1/84, de fecha 24 del pasado mes de enero.

Ante las sugerencias de los inscritos en distintas clases de bodegas, el Jefe de los Servicios Técnicos de este Consejo ha realizado contactos con representantes de las mismas para explicar el contenido de las nuevas fichas, y por otra parte, esta Presidencia ha mantenido varias reuniones con una Comisión de representantes de bodegas inscritas oyendo sus manifestaciones sobre el particular.

Oídos los informes de la Comisión de Control reunida al efecto durante los días 10 y 24 de febrero ppdo., así como las sugerencias expuestas a la Presidencia por la

Comisión antes indicada, de las que se dio cuenta por la misma al Pleno del Organismo, éste en sesión celebrada el día 2 de los corrientes tomó el acuerdo, por mayoría de votos, de completar las fichas oficiales de control de añadas y envejecimiento de vinos, modificaciones consecuentes a la mecanización de nuestros servicios, y que a continuación se expresan:

1.º—Agregar una casilla, antes de la de concepto, donde se recogerá la clave numérica que define al mencionado concepto. No es obligación del titular de bodega consignar dicha clave.

2.º—Incluir una casilla, a continuación de los saldos de Hls. en existencia, situados en depósitos, barricas, y otros envases con vinos de crianza, donde se especificará el % que de vino de otras cosechas contenga la partida de cosecha controlada, objeto de movimiento. En su defecto, es decir cuando no se especifique porcentaje, se entenderá que este es 0 (cero) en las entradas y salidas con destino a otros inscritos, así como en los movimientos internos entre diferentes tipos de envase y que éste es el promedio existente en el caso de salida a no inscrito (comercialización).

3.º—Sustituir el apartado "Hectólitos etiquetados" por uno nuevo titulado "Contractiquetas", el cual incluirá tres columnas, una para consignar la clase de la misma, utilizada en el contractiquetado de vinos (G°, C, R y GR) otra para indicar la capacidad del envase (3/4, 3/8 u otra distinta), y una tercera donde se indicará el número de contractiquetas o precintas utilizadas, incluyendo en dicha cantidad las inutilizadas (hasta el 2% en contractiquetas y hasta el 3% en precintas).

4.º—Introducir una nueva columna a continuación de la anterior donde se indicará el número de la cédula de circulación (guía).

5.º—Incluir otra segunda columna a continuación de la anterior, para indicar el número de la autorización del Consejo Regulador cuando esta sea preceptiva, o el número de expediente, tanto administrativo como sancionador, el cual en su resolución ordene un determinado movimiento (regularización de saldos, descalificaciones, etc.).

6.º—Finalmente, una última columna a continuación de la anterior, donde se indicará el número de registro de la bodega de procedencia o destino, cuando esta sea bodega inscrita. Hasta tanto este número de registro no figure en las autorizaciones de traslado, se indicará la titularidad de la bodega.

Para las bodegas inscritas en otros registros distintos del de crianza, se llevarán fichas reducidas en las que se suprimirá todo lo referente a barricas, depósitos con vino de crianza y botellero.

Para los vinos no sujetos a control de añadas (CVC) se llevarán fichas específicas, tal y como se viene realizando hasta la fecha.

En cuanto a los movimientos de vinos con envejecimientos adquiridos tanto en barrica como en batella, se tienen que observar estas condiciones:

a) No será factible dar salida a vinos con más días de permanencia, tanto en barrica como en botella, que los correspondientes a la partida más antigua, ni con menos que los de la más joven.

b) Si se ha cumplido la anterior condición, se ha de observar que los números disponibles, en todo momento, de barrica y/o de botella, no superen a los que correspondieran de considerar el saldo de Hectólitos como correspondiente a las partidas más antiguas, ni han de ser inferiores a los que corresponderían de considerar los Hectólitos como correspondientes a las partidas más jóvenes.

En los movimientos de vinos entre diferentes tipos y/o cosechas, se indicará en observaciones el tipo y cosecha de procedencia o destino.

La obligatoriedad de cumplimentar los nuevos modelos de fichas comenzará a partir del día 1 de abril de 1984, por acuerdo adoptado en la sesión del Pleno del Organismo antes mencionada.

El envío se tiene que realizar entre los días 1 y 10 de cada mes, con fotocopia de las fichas que recoja el

movimiento habido durante el mes anterior. En lugar de la fotocopia de las fichas podrá optarse por enviar los modelos de partes de "movimiento de vinos" y de "existencias a fin de mes", que establecía la circular número 1/34, que tienen en su poder.

En el caso de optar por el envío de fotocopia de las fichas, deberá habilitarse una que recoja el movimiento de las existencias de vinos correspondientes a cosechas anteriores a 1980, movimiento que quedará reducido al habido entre la bodega y el exterior, sin necesidad por tanto, de recoger los movimientos internos entre los diferentes tipos de envase, ni estando por otra parte sujetos a ningún condicionado respecto al envejecimiento de dicho vino.

Pueden solicitar las fichas necesarias indicando cosechas y tipos de vino, o bien pasar a retirarlas personalmente a las oficinas de este Consejo Regulador, Departamento Servicios Técnicos, a partir del próximo día 15 de los corrientes.

A través de la pertinente comunicación telegráfica se convocarán nuevas reuniones a celebrar en el Consejo Regulador, con el fin de aclarar cuantas dudas puedan surgir en la confección de las fichas.

Este Consejo Regulador espera el cumplimiento de lo que se ordena, pues, es uno de los medios de que vamos a disponer para alcanzar para nuestra Denominación el carácter de Calificada.

Para conocimiento de todos los interesados, rogamos encarecidamente la máxima difusión de esta Circular. Las Entidades Agrarias expondrán la misma en su tablón de anuncios.

La decisión adoptada por el Pleno del Organismo en su reunión fecha 2 de los corrientes, complemento del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo en la sesión celebrada el día 20 de Julio de 1981, es ejecutiva desde la fecha de entrada en vigor, 1 de Abril de 1984, pudiéndose recurrir en alzada por los interesados ante el Consejo del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, en un plazo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente en los Boletines Oficiales de La Rioja, Alava y Navarra, en aplicación subsidiaria todo ello, de lo prevenido sobre el particular en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, especialmente en su artículo 122,4 en relación con el 59, último inciso, de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 6 de marzo de 1984.

El Presidente del Consejo Regulador,

BANCO CANTABRICO, S. A.

Anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Banco Cantábrico, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, de conformidad con la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y con lo prevenido en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social en Calahorra (La Rioja), locales del "Cinema Goya", calle Cavas, núm 11, a las once horas del día 28 de Marzo, en primera convocatoria y para el día 29 del mismo mes a las trece horas, en igual lugar en segunda convocatoria, para el supuesto de que por no cumplirse los requisitos exigidos legal y estatutariamente no pudiera celebrarse en primera, debiendo entenderse que la mencionada Junta se celebrará precisamente en segunda convocatoria de no ser advertidos por la prensa diaria de que se celebrará en primera, a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DIA

1.— Propuesta de aumento de capital social y circunstancias económicas de la misma.

2.— Modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales, en el caso de aprobarse la propuesta anterior.

3.—Ruegos y preguntas.

4.— Delegación para la ejecución de los acuerdos que se adopten y designación de los Accionistas Interventores para la aprobación y firma del Acta de la Junta.

Todo accionista podrá asistir personalmente a la Junta o hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta.

A estos efectos, deberán tener inscritas las acciones en el Libro Registro con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

En Madrid, para Calahorra a 8 de marzo de 1984.

El Secretario del Consejo de Administración,

COOPERATIVA DE VIVIENDAS EL SALVADOR (La Rioja)

Se pone en conocimiento de los Sres. Socios de esta Cooperativa y de cuantas personas o entidades puedan considerarse afectadas, que con fecha 30 de marzo de 1984 a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas en segunda convocatoria, se celebrará Junta General Extraordinaria en el domicilio social de la misma, con arreglo al siguiente orden del día:

Propuesta de liquidación total y definitiva de la entidad.

Quel, 9 de marzo de 1984.

El Presidente del O. Liquidador,

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rev. 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja